



Resolución Nro. 523/17
Resolución General Nro. 5271/22

SIRA



DGA - Subdirección Técnico Legal Aduanero
Dirección de Técnica- Departamento Técnica de Importación

Qué es?

El Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) es un instrumento que facilita el intercambio de información con los organismos externos que participan en el desaduanamiento.

Mediante este sistema, la AFIP pone a disposición de los organismos involucrados la información suministrada por los usuarios aduaneros alcanzados, con el fin de obtener de manera anticipada la información necesaria para generar previsibilidad y trazabilidad en las operaciones de importación.

Alcance

Se encuentran alcanzados los importadores inscriptos en los registros especiales aduaneros que realicen importaciones a consumo.

Excepciones

Se encuentran exceptuadas las operaciones relacionadas con:

- Régimen de reimportación
- Régimen de importación o exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias
- Régimen de donaciones
- Régimen de muestras
- Régimen de franquicias diplomáticas
- Importación de mercaderías con franquicias de derechos y tributos
- Régimen de courier
- Régimen de envíos postales
- Destinaciones particulares declaradas con código AFIP

OPERATORIA

- El registro de la declaración SIRA se realizará en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través del Kit en el Modulo Declaración y el mismo, estará a cargo del declarante.
- La afectación de la declaración SIRA puede realizarse de manera parcial, es decir, que sus saldos se pueden utilizar en distintas declaraciones de importación, en cambio, una destinación de importación para consumo no podrá afectar a más de una declaración SIRA.
- La declaración SIRA estará en condiciones de ser afectada a una importación a consumo, a partir de que todos los Organismos que hubieren adherido al Régimen, hubiesen aprobado la misma, implicando esto, que el estado de la declaración SIRA pase a “Salida”, para lo cual se correrá un proceso cada hora que actualizará los estados.
- El interesado tendrá la posibilidad de registrar la declaración SIRA, solicitando un trámite urgente, siempre que los motivos invocados se encuentren entre los definidos y establecidos en el SIM.
- Los Organismos adheridos pueden generar “Observaciones”, dentro del plazo que tienen para su intervención, las mismas y los estados informáticos de la declaración SIRA se podrán consultar en la página Web de la AFIP, a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras (MOA)”.

Los estados de la declaración efectuada a través del sistema de importaciones de la República Argentina son:

- Oficializada: la declaración se registró en el SIRA y aún no ha tenido la intervención de todos los organismos competentes.
- Salida: la declaración ha sido intervenida en forma completa por todos los organismos competentes y ha tenido decisión satisfactoria sobre un ítem/subítem -como mínimo- de todos los organismos, permitiendo su afectación.
- Observada: la declaración ha sido observada parcial o totalmente por alguno o todos los organismos intervinientes.
- Cancelada: la declaración ha sido afectada totalmente a los subrégimenes alcanzados.
- Anulada: este estado puede darse en cuatro situaciones:
 1. Anulación por el declarante de la declaración aún no afectada total o parcialmente.
 2. Anulación automática por el sistema, cuando la declaración no ha sido afectada total o parcialmente a su vencimiento.
 3. Hayan transcurrido 90 días corridos desde que la declaración SIRA pasó a estado "Observada".
 4. Cuando la totalidad de la declaración SIRA haya sido observada.

Disconformidad al rechazo

Si el importador no supera el control del perfil de riesgo, podrá manifestar su disconformidad a través del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), dentro del trámite Multinota Electrónica Aduanera, mediante el subtrámite "Solicitud de disconformidad Art. 7 Inc. B de la RG 5271", en el plazo de 10 días, mediante presentación fundada.

Códigos de opciones de giro disponibles:

- CGDANT Declaracion con giro de divisas (PAGO ANTICIPADO). Divisas compradas en MLC
- CGDDIF Declaracion con giro de divisas (PAGO DIFERIDO). Divisas compradas en MLC
- CGDOTR Declaracion con giro de divisas (OTROS MOTIVOS). Divisas compradas en MLC
- CGDPRO Declaracion con giro de divisas (Importacion pagada con divisas propias).
- CGDTER Decalaracion con giro de divisas. Divisas pagada por parte de un tercero.
- CGDVIS Declaracion con giro de divisas (PAGO A LA VISTA). Divisas compradas en MLC
- SGDEXT Declaracion (PAGADO DESDE CUENTA DEL EXTERIOR)
- SGDNON Declaracion sin giro de divisas (ENVIO A TITULO NO ONEROSO)
- SGDOTR Declaracion sin giro de divisas (OTROS MOTIVOS)
- SGDPAG Declaracion sin giro de divisas. Divisas giradas con otra declaracion previa (SIMI/SIRA)

Procedimiento para la afectación en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA de la declaración SIRA

La Afectación de la declaración SIRA en una importación para consumo se realizará a través del kit del Sistema Informático MALVINA (SIM), mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La declaración SIRA podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea “SALIDA” y puede afectarse en más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la declaración SIRA a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro de márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

Consultas del declarante en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras”

A través del servicio MOA, los declarantes podrán consultar el resultado de las intervenciones y/o novedades, realizadas por los Terceros Organismos que hayan adherido al régimen.

Asimismo, en caso de presentar observaciones, podrán acceder a la información relacionada a las circunstancias que las motivan, y el Organismo ante el cual deberán regularizarlas.

Intervenciones de terceros organismos / Detalle
MOA
Mis Operaciones Aduaneras

CUIT IMPO./EXPO. <input type="text"/> RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> DECLARACIÓN <input type="text"/> TIPO DE OPERACIÓN <input type="text"/> ADUANA <input type="text"/> DEVOLUCIONES <input type="text"/>	CUIT DESPACHANTE <input type="text"/> RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> TIPO DE SUBRÉGIMEN <input type="text"/> OFICIALIZACIÓN DESDE <input type="text"/> OFICIALIZACIÓN HASTA <input type="text"/>
--	---

Ordenamiento Declaración

Mostrando 10 conceptos Buscar:

Declaración	Importador/Exportador	Despachante	Oficialización	Estado
: SALI 08/11/2022				
Intervención	Estado	Fecha Auto/Ob.	Observaciones	
B115	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SEC. COM. INT. 1	
B130	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SIMI FISCALIZACION	
B131	AUT - AUTO TOTAL	25/07/2022	INTERV. DGA	
B133	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SIMI DGBESO	
B138	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERVENCION SCE-DJCP	

Mostrando página 1 de 1 1

[Volver](#)



REFERENCIAS: ● EN ANÁLISIS | ● AUTO PARCIAL | ● AUTO TOTAL | ● OBSERVADO

Consulta de Seguimiento SIRA/SIMI

En esta consulta, que se encuentra dentro de Declaración detallada se puede observar como fueron consumiéndose los saldos de la declaración SIRA.

Estado	Fecha ofic.	Vencimiento	Vencimiento LNA	Bloqueo LA	Vencimiento DJCP	Cant. Pendiente	BCRA A/B	Fecha MLC
CANC 10/11/2022	17/10/2022	18/01/2023	N	S 18/01/2023	N	N	-	02/05/2023

Si se presiona sobre la declaración se accede a los datos del ITEM y los saldos.

Item	Posicion Arancelaria	Vencimiento LNA	Vencimiento LA	Vencimiento DJCP	Codigo	Cantidad	Saldo	
1	2931.39.15.000E		18/01/2023		01-KG	7.500,00	0,00	 
2	2933.39.19.140Q		18/01/2023		01-KG	5.000,00	0,00	 

Código de ventaja "ACCESO_MLC_YUAN"

En atención al acuerdo entre el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el Banco de la República Popular de China para el intercambio bilateral de divisas, a partir del día 25 de abril del corriente, se instrumentó el código de ventaja "ACCESO_MLC_YUAN" que posibilita el uso del Yuan como moneda a adquirir en los casos que, en el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) y despachos asociados se haya declarado el valor FOB en una moneda distinta.

SIRA aprobada sin la ventaja "ACCESO_MLC_YUAN" declarada

En aquellos casos que el operador posea una SIRA aprobada sin la ventaja declarada, y desee cancelar la operación girando Yuanes como divisa, deberá solicitar, a través del Tramite SITA "Multinota Electrónica Aduanera (MUELA)", "Presentación ante el Departamento Programas y Normas de Recaudación Aduanera", la inclusión de la ventaja en trato en la SIRA registrada, y luego una vez incluida, podrá convertir la destinación de importación invocando el mencionado código de ventaja en todos los items declarados.

SIRA y despacho de importación asociado sin la ventaja "ACCESO_MLC_YUAN"

Para el caso que un importador tenga la intención de cancelar la operación de importación en moneda Yuan, pero cuenta con una SIRA y un despacho de importación asociado a la misma sin la ventaja "ACCESO_MLC_YUAN", deberá solicitar, a través del Tramite SITA "Multinota Electrónica Aduanera (MUELA)" "Presentación ante el Departamento Programas y Normas de Recaudación Aduanera", la inclusión de la ventaja tanto en la destinación de importación como en la declaración SIRA registrada.

Qué es?

La cuenta corriente única de comercio exterior es un sistema de consulta y registro de operaciones cambiarias.

Entidades autorizadas a operar en el Mercado Libre de Cambios (MCL):

Deberán consultar y registrar, el importe en pesos del total de operaciones que hubieran sido previamente registradas mediante:

- SIRA/SIMI en estado SALIDA
- Despachos de importación oficializados
- Destinaciones de ingreso a zona franca (ZFI)

El sistema ejecutará los controles sistémicos previstos a fin de validar la operación. Superados todos los controles, la solicitud quedará en estado “Validado” y el sistema generará un código identificatorio de la operación de cambio (Número de OC).

De no superar uno o más controles, la solicitud quedará en estado “con inconsistencias” y el sistema emitirá un mensaje indicando el motivo de cada una de las validaciones no superadas.

En todos los casos, remitirá un mensaje al domicilio fiscal electrónico del ordenante de la operación conteniendo el número y el estado de la solicitud y el detalle de las validaciones no superadas, en caso de que esto último corresponda.

Ordenante de pago:

Se entiende como cualquier contribuyente que revista la calidad de potencial ordenante de pagos al exterior. Este servicio contará con la única funcionalidad de consultar la situación del contribuyente con respecto al sistema Cuenta corriente única de comercio exterior.